

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, treinta de junio de dos mil veintidós. Se informa al señor Juez que el presente proceso se encuentra pendiente de la fijación de agencias en derecho. Pasa a despacho para proveer lo pertinente.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretarora

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, treinta de junio de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, en el trámite ejecutivo con garantía hipotecaria de menor cuantía promovido a través de apoderado judicial por Gabriel Antonio Ospina Vásquez, en contra de Jaime Andrés Acero López, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, se fijan como agencias en derecho la suma de \$6.100.889,2 correspondiente al 5% del monto por el cual se libró mandamiento.

CÚMPLASE.

El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

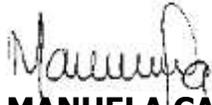
CONSTANCIA SECRETARIAL:

Dando cumplimiento a lo ordenado en providencia del nueve de junio de dos mil veintidós, procedo a realizar la liquidación allí decretada:

- A cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
Agencias en derecho	\$6.100.889,2
Registro de embargo	\$17.000,00
TOTAL COSTAS	\$6.117.889,2

Al Despacho en la fecha: treinta de junio de dos mil veintidós.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, treinta de junio de dos mil veintidós

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a este ejecutivo con garantía hipotecaria de menor cuantía promovido a través de apoderado judicial por Gabriel Antonio Ospina Vásquez, en contra de Jaime Andrés Acero López, se **APRUEBA** la liquidación de costas realizadas por el despacho, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO Nº 40
Hoy 1 de julio de 2022